Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 2/de marzo de 1978.
Dése entrada al escrito precedente por
la Secretaría de Superintendencia, con fecha 6 de marzo
pasado, en que fue entregado al Sr. Juez Decano del Tribunal, a cargo de la Presidencia.

Y Considerando:

Que la amplia investigación practicada por la Corte Suprema de Justicia en la Biblioteca de su dependencia -expediente S. 855/76-, torna inoficioso abrir una nueva instrucción sobre la base de los hechos denunciados.-

Por ello, se resuelve archivar, sin más trámite, el escrito presentado por el Auxiliar Juan Manuel Gómez.-

Registrese y notifiquese.

Colfo R. Gabrielli

ABELARDO F. ROSSI

PEDRO J. FRIAS

EMILIO M. DAIREAUX